



Resolución Jefatural

N° 2078 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 11 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 144-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPC de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 3035-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1260-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1270-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 62014 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de junio de 2018, aprueba los costos académicos de las Instituciones de Educación Superior declaradas elegibles para el Concurso de la Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, el Convenio Específico N° 01-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito de fecha 25 de enero de 2019, Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 07 de noviembre de 2019, se fija el valor por crédito para descuento por retiro de cursos, para el semestre académico 2018-II de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, aplicable a la carrera de Ingeniería de Software de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018 y a la carrera de Ingeniería Industrial de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2018;

Que, con Informe N° 144-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UPC, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda, a favor de seis (6) becarios por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018



y efectivizar a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por el importe de S/ 34,815.00 (treinta y cuatro mil ochocientos quince 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 31122 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15922 de fecha 25 de noviembre del 2019, y efectivizar a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a la UCCOR Lima, la causal del reconocimiento de deuda, es *"Con fecha 22 de noviembre se generó y firmo la Solicitud de Pago N° 31122 y conformidad de pago N° 15922, es necesario precisar que la razón por la cual el pago no fue procesado en el año fiscal 2018, debido a que no había Convenio alguno entre las partes, dicho convenio fue suscrito recién el 25 de enero de 2019, Convenio Específico N° 01-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC"*. Según se explica;

Que, en el Informe N° 3035-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 02 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluyó, que resulta viable el reconocimiento de deuda y autoriza el pago por el monto total de S/ 34,815.00 (treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles), a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – cuotas 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II y efectivizar a la IES universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de seis (6) becarios y efectivizar a la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15922 de fecha 25 de noviembre del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, a través del Informe N° 1260-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 03 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 34,815.00 (treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles), a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018 de la IES universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por concepto de costos directos (Matrícula y Pensión – cuotas 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 01-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Resolución Jefatural N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario



homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, *"En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";*

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, *"Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";*

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones



Que, mediante el Informe Legal N° 1270-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 34,815.00 (treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles), a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018 de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 01-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Resolución Jefatural N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 34,815.00 (treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles), a favor de seis (6) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018 de la IES universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, por concepto de costos directos de servicios académicos de Matrícula y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el Convenio Específico N° 01-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, la Resolución Jefatural N° 1865-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Concepto / Periodo de Pago						Costos Directos
				Matrícula	N° créditos matriculados	Pensión (\$/.)	N° de Cuotas	N° de créditos cursos retirados	Valor por crédito	
1	74916150	CALLUPE MACURI, JUAN MANUEL	ADMINISTRACION Y AGRONEGOCIOS	305.00	21	1,609.00	4	0	402.00	6,741.00
2	76098593	MARCILLA PASCUA, LEONELA EYMI	ADMINISTRACION Y AGRONEGOCIOS	305.00	18	1,609.00	4	0	402.00	6,741.00
3	72536220	RODRIGUEZ CUCHO, KENNETH RUBEN	ADMINISTRACION Y AGRONEGOCIOS	305.00	18	1,609.00	4	0	402.00	6,741.00
4	76619028	ROMERO CISNEROS, MONICA MILAGROS	ADMINISTRACION Y AGRONEGOCIOS	305.00	18	1,609.00	4	0	402.00	6,741.00
5	73447395	PALOMINO MEDINA, OSCAR ENRIQUE	INGENIERIA DE SOFTWARE	305.00	18	1,609.00	4	2	402.00	5,937.00
6	77322990	TINCO PARCO, OWEN ALEX	CIENCIAS DE LA COMPUTACION	305.00	21	1,609.00	1	0	402.00	1,914.00
Monto Total (treinta y cuatro mil ochocientos quince con 00/100 soles)										\$/ 34,315.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. SM Graciela Villalobos Coral

Lic. SM GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

